



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 030/21

Lanús, 17 de MARZO de 2021

VISTO, el expediente N° 107/21, correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, y la Resolución Rectoral N° 007/21 de fecha 06 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Sr. Ministro de Educación de la Nación, el Secretario y Subsecretario de Políticas Universitarias, la Federación Argentina de Trabajadores de la Universidades Nacionales (FATUN) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) han arribado al Acta Acuerdo Paritario NoDocente el 23 de y Subsecretario de Políticas Universitarias en Diciembre del 2020;

Que, la Resolución Rectoral N° 007/21 aprobó el pago de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) como suma fija no bonificable y no remunerativa en concepto de bono de fin de año para los cargos de categorías 4 a 7 del escalafón NoDocente según lo estipulado en el Acta Paritaria del 23 de diciembre de 2020;

Que, asimismo, por la citada resolución se aprobó el pago de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) o suma fija no bonificable y no remunerativa en concepto de bono de fin de año para los cargos de categorías 1 a 3 del escalafón NoDocente, así como también para los cargos de Directores de Area de Gestion Administrativa a abonar con recursos propios de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la presente Resolución se dicta ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús.

Que, en su 1ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, Juan Donati



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 030/21

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 007/21 de fecha 06 de enero de 2021, que aprobó el pago de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) como suma fija no bonificable y no remunerativa en concepto de bono de fin de año para los cargos de categorías 4 a 7 del escalafón NoDocente y para los cargos de categorías 1 a 3 del escalafón NoDocente, así como también para los cargos de Directores de Área de Gestión Administrativa a abonar con recursos propios de la Universidad Nacional de Lanús, según lo estipulado en el Acta Paritaria del 23 de diciembre de 2020

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, Juan Donati